



Resolución de Alcaldía N°208-2023-MDS/A

Sarín, 05 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°190-2023-MDS-SSSDH/AREM, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, **sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sarín, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y *distritales* son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;





Resolución de Alcaldía N°208-2023-MDS/A

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, la Municipalidad Distrital de Sarín, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2013-MDS crea la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.°001-2020-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-MDS/A de fecha 16 de enero, se designó al Señor Jaime Orlando Fuentes Sánchez como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, mediante Informe N°190-2023-MDS-SSSDH/AREM, de fecha 03 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano informa que Señor Jaime Orlando Fuentes Sánchez ya no presta servicios a la Municipalidad Distrital de Sarín, por lo que solicita la designación de la señora María Juana Arce Villegas como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, en ese sentido, habiendo culminado la relación contractual con el señor Jaime Orlando Fuentes Sánchez, en el cargo de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Sarín, resulta necesario designar a la señora María Juana Arce Villegas como nueva responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Sarín dejando sin efecto en tal sentido lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°020-2023-MDS/A;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°020-2023-MDS/A, mediante la cual se designó como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Distrital de Sarín al Señor Jaime Orlando Fuentes Sánchez;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** a la **SEÑORA MARIA JUANA ARCE VILLEGAS**, identificada con DNI N°42515436, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución al funcionario del artículo segundo, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

